



R E C T O R Í A

para asesorar al estudiante de intercambio y velar por el cumplimiento de sus obligaciones académicas.

7. Para el óptimo rendimiento del programa de intercambio, los estudiantes tendrán un plan de estudios aprobado por la institución de origen y validado por el establecimiento de acogida.
8. Las partes reconocen como plenamente válidos los cursos seguidos y las calificaciones obtenidas por los estudiantes en este programa. Las actas oficiales con las calificaciones obtenidas serán transmitidas directamente de coordinación a coordinación.

En previsión de diferencias entre los sistemas de calificación de UNED y UABC los coordinadores podrán definir un cuadro de equivalencia de calificaciones.

9. Los postulantes a este intercambio deberán ser presentados formalmente por el respectivo coordinador antes de las fechas que se indica:

Postulación a UNED:

Inicio del primer cuatrimestre: Enero (Matrícula tercera semana de enero)
Ultimo plazo para presentar postulación: 1 diciembre año anterior

Inicio del segundo cuatrimestre: Mayo (Matrícula tercera semana de mayo)
Ultimo plazo para presentar postulación: 1 de abril

Inicio del tercer cuatrimestre: Setiembre (Matrícula última semana de agosto)
Ultimo plazo para presentar postulación: 1 de agosto

Postulación a UABC:

Inicio del primer semestre: 29 de enero
Ultimo plazo para presentar postulación: 1 de diciembre del año anterior.

Inicio del segundo semestre: 14 de agosto
Ultimo plazo para presentar postulación: 30 de mayo.

10. La presentación de los postulantes se acompañará de los siguientes documentos:
 - a) Carta del postulante, indicando las razones e intereses de su postulación.
 - b) Curriculum Vitae.
 - c) Certificado de calificaciones académicas en su institución de origen.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

11. UNED y UABC ofrecerán a los estudiantes en intercambio los mismos beneficios básicos de salud que a sus estudiantes regulares. Sin embargo, los estudiantes de intercambio deberán estar premunidos de un seguro de salud complementario.
12. UNED y UABC proporcionarán a los estudiantes en intercambio toda la asesoría, ayuda y documentación necesaria para los trámites de obtención de visa de estudiante. Asimismo, prestarán toda la asesoría y ayuda razonable para encontrar alojamiento adecuado.
13. Para la aplicación inmediata de este Convenio las partes designan a los siguientes coordinadores:

Por UNED, a la Licda. Sandra Chávez Bolaños, Directora a-i de Asuntos Estudiantiles

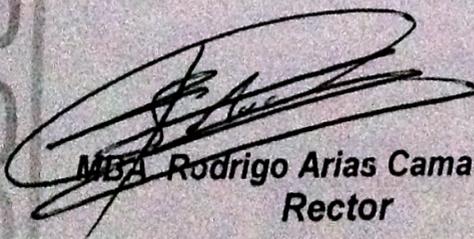
Por UABC, a la Sra. Ma. Del Socorro Montaña Rodríguez

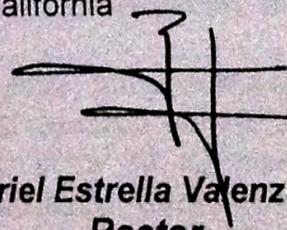
14. Este convenio específico estará vigente a partir de la última fecha de su firma por las partes y tendrá una duración de cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales a menos que una de las partes decida lo contrario, para lo cual lo comunicará a su contraparte con al menos tres meses de anticipación. La prórroga dependerá de la evaluación anual que los coordinadores hacen al intercambio de estudiantes.

Así lo acuerdan y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente documento en San José- Costa Rica a los dieciséis días del mes de mayo del 2007 y en Mexicali B. C, México a los 6 días del mes de JUNIO del 2007.

Por la Universidad Estatal a Distancia

Por la Universidad Autónoma de Baja California


MBA Rodrigo Arias Camacho
Rector


Dr. Gabriel Estrella Valenzuela
Rector

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO